

De la secretaría del senado:

En que remite el acuerdo de aquella cámara, sobre las ocurrencias del Estado de Durango, con motivo de la calificación de las elecciones en las juntas preparatorias de las cámaras de aquella legislatura. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

En que remite aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre que se asegure y enteren en la comisaría general de Oaxaca, los derechos de lo que se importe por el puerto de Huatulco. Se mandó comunicar al gobierno.

En que igualmente remite aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre la asignacion del día en que deban reunirse las cámaras para la apertura de los pliegos que contienen el voto de las legislaturas para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia. Se mandó comunicar al gobierno.

En que acompaña el acuerdo de aquella cámara, sobre el decreto núm. 101 de la legislatura de Jalisco, relativo á la expulsion de españoles de aquel Estado. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

En que remite la consulta del gobierno, sobre el segundo decreto de la legislatura de Jalisco, como incidente del que expidió para la expulsion de españoles. Se mandó pasar á la referida comision.

Del gobierno de Michoacan:

Acompañando el decreto núm. 11 dictado por aquella legislatura. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyó la minuta del acuerdo de esta cámara, sobre autorizar al gobierno para abrir una negociacion de cuatro millones de pesos con la casa de Wilson, etc., y se aprobó.

El Señor Presidente manifestó que en consideracion á las razones que habia

expuesto el Sr. Quintana Roo, habia tenido por conveniente variar al presidente de la comision que debe llevar este asunto al senado, nombrando al efecto al Sr. Blasco.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de guerra, sobre las observaciones del gobierno á la ley relativa á penas de desercion, que concluye con estas proposiciones:

*Como económica de ambas cámaras.*

“1.º No se insiste en el proyecto de ley penal para desertores aprobado por la anterior legislatura.”

*Como económica de la de representantes.*

“2.º Se presentará de preferencia nuevo proyecto por la comision de guerra, en términos que corrija el mal en su origen.”

El Sr. Liceaga, manifestó que no debia discutirse en lo general como se habia anunciado, pues uno de los artículos es económico, lo que suscitó una prolongada discusion, de lo que resultó que el Señor Presidente lo pusiera á discusion en lo general, y habiendo retirado la comision el preámbulo de la primera proposicion, se declaró suficientemente discutido, y hubo lugar á votar por veintisiete señores contra doce.

Puesta á discusion la primera proposicion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por diez y nueve señores contra veinte, conforme al artículo 53 de la constitucion general.

Proclamada esta votacion se suscitó sobre ella una discusion prolongada, y en este estado retiró la comision el dictámen.

El Sr. Blasco, manifestó haber cumplido con su encargo la comision nom-

brada para llevar al senado el acuerdo de esta cámara, sobre facultar al gobierno para contratar una negociacion de cuatro millones de pesos.

El señor presidente, á mas de lo que hay señalado para discutirse, designó para mañana, el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre libertad de todo derecho y gravámen á las semillas de maíz, frijol y chile: el de la de puntos constitucionales, sobre las causas por qué la legislatura de Tabasco, no hizo en el día preñjado la eleccion para ministro de la suprema corte de justicia; y el de la guerra, sobre las observaciones del gobierno á la ley de arreglo del cuerpo de ingenieros.

Se levantó la sesion. No asistieron, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.  
—Félix M.º Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del día 11 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, el Sr. Liceaga manifestó que la comision nombrada para visitar al Sr. Zerecero, lo habia encontrado aliviado, lo que ponía en conocimiento de la cámara.

Se dió cuenta con un oficio:

De la secretaría del senado:

Al que acompaña el expediente sobre el decreto núm. 103 de la legislatura de Jalisco, aclaratorio del núm. 101, relativo á expulsion de españoles. Se mandó

pasar á la comision que tiene antecedentes para que se una á ellos.

Continuó la discusion del presupuesto de gastos de la secretaría de guerra y marina, en la partida 26, que quedó pendiente en la sesion del día 5 del actual, donde consta inserta, y declarada suficientemente discutida fué aprobada.

“Partida 29. Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de artillería y maestranza, treinta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos dos reales, presupuestados en la memoria, la misma cantidad, como decretados: párrafos de la contaduría, 172 y 173.”

No se votó por estar decretado este gasto.

“Partida 30. Por los haberes de los oficiales agregados á los cuerpos del ejército, doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad, como decretados: párrafos de la contaduría, 174 y 175.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 31. Oficiales sueltos retirados, montepíos y pensiones militares que se pagan por la hacienda pública: un millon cinco mil setecientos noventa y cinco pesos tres reales ocho granos, presupuestados en la memoria, un millon setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos un real siete granos, como decretados: párrafos de la contaduría, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 32. Pension á la viuda del Sr. O'Donojú, doce mil pesos presupuestados en la memoria, párrafos de la contaduría, 183 y 184.”

La suprimió la comision y quedó aprobada esta supresion.



"Partida 33. Gastos extraordinarios de guerra, cien mil novecientos cincuenta y un pesos cuatro reales seis granos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 185 y 186."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 34. Por reparo de cuarteles y gastos imprevistos del ramo de guerra, sesenta mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 187 y 188."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 35. Por gastos de bagajes desde 1º de Julio de 827 hasta fin de Junio de 828, segun la ley de 23 de Octubre de 826, cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad como decretados, párrafos de la contaduría, 189 y 190."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Partida 36. Para las planas mayores de nueve batallones, tres escuadrones y seis compañías de milicia activa guarda-costas, sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos un real, como decretados, párrafo de la contaduría, 191."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Partida 37. Para las gratificaciones de hombres y vestuario, que debe vencer el ejército en el presente año económico, doscientos ochenta y dos mil veintiseis pesos dos reales, como decretados."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Partida 38. Para la pacificación de Texas, cincuenta mil pesos, como decretados."

Marina.—"Partida 39. Planas mayores de los departamentos, veinte y tres mil quinientos treinta y nueve pesos dos reales siete maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 40. Ingenieros y academias elementales, seis mil doscientos doce pesos un real treinta y dos maravedices, la misma cantidad de iniciativa."

Declarado no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 41. Contaduría de departamentos y careneros, veinticuatro mil quinientos veintidos pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad fué aprobada.

"Partida 42. Capellanes desembarcados, mil doscientos treinta y tres pesos un real cinco maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 43. Cirujano, gastos de hospitales y botica de San Blas, siete mil ciento setenta y siete pesos tres reales veintiocho maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 44. Oficiales retirados que se pagan por la marina, tres mil trescientos pesos veintiocho maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 45. Viudedades de inválidos, mil quinientos sesenta y cuatro pesos siete reales veinticuatro maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 46. Oficiales de mar y marinería correspondiente á careneros y lanchas de auxilio, catorce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos tres reales veintiseis maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 47. Rondines, seis mil doscientos ochenta y nueve pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 48. Presidarios, dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad fué aprobada.

"Partida 49. Navio Congreso, doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y un pesos un real diez y ocho maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

Se preguntó si se aprobarian en una sola votacion ésta y las siguientes partidas hasta las 62 exclusives, así se acordó.

"Partida 50. Fragatas "Libertad y Tepeyac," á ciento treinta y cuatro mil doscientos veintin pesos seis reales ocho maravedices, cada una, doscientos sesen-

ta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos cuatro reales diez y seis maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

"Partida 51. Corbeta "Morelos," cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos siete reales cuatro maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

"Partida 52. Bergantin "Guerrero," noventa y nueve mil trescientos noventa y siete pesos seis reales dos maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

"Partida 53. Bergantin "Victoria," cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos un real doce maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

"Partida 54. Bergantin "Bravo," cuarenta y cuatro mil quinientos diez y seis pesos cinco reales doce maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

"Partida 55. Bergantin "Constante," treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos siete reales veinticuatro maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

"Partida 56. Goleta "Hermont," veintiocho mil ciento treinta y nueve pesos cinco reales veintidos maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

"Partida 57. Cuatro cañoneras, á veintin mil novecientos cuarenta pesos cuatro reales veinte y seis maravedices, ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos tres reales dos maravedices, presupuestados en la memoria, la propia cantidad de iniciativa."

"Partida 58. Cuatro goletas, á diez y seis mil ochocientos quince pesos cinco reales dos maravedices, sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos



cuatro reales ocho maravedices, presupuestados en la memoria igual cantidad de iniciativa."

"Partida 59. Dos goletas correos de Californias, once mil setecientos ochenta y un pesos cuatro reales veinte maravedices, presupuestados en la memoria, cinco mil ochocientos noventa pesos seis reales diez maravedices de iniciativa."

"Partida 60. Artillería de marina, treinta mil ciento noventa y seis pesos dos reales, presupuestados en la memoria, la propia cantidad de iniciativa."

"Partida 61. Repuesto de almacenes, hallándose el mayor gasto en los reemplazos de los buques, diez y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos tres reales veinticuatro maravedices, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa."

"Partida 62. Maestranza de careneros, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos cinco reales diez y seis maravedices, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa."

Declaradas no ser de gravedad estas catorce partidas, fueron aprobadas.

Habiéndose preguntado si se aprobaba en votación nominal todo el presupuesto de guerra y marina, y habiéndose acordado por la afirmativa, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores.

Se puso á discusión en lo general el dictámen de la primera comisión de hacienda, sobre rebaja de derechos al maíz, chile y frijol, del distrito y territorios.

Suscitada la duda de si este asunto correspondía ó no á las sesiones extraordinarias, el Sr. Liceaga, hizo la siguiente proposición:

"No es de las actuales sesiones el ocuparse del dictámen relativo á la baja de

derechos del maíz y frijol en el distrito y territorios de la federación."

Que tomada inmediatamente en consideración y suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué reprobada.

En consecuencia continuó la discusión del dictámen, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores.

Se suspendió esta discusión.

El Sr. Berruecos, hizo moción para que el expediente relativo á su proposición, sobre que las leyes que miran peculiarmente al distrito federal, sean encabezadas con la fórmula que propone, se pase á la comisión especial que entiende en el arreglo del gobierno político del distrito y territorios de la federación; y teniendo que informar el Sr. Blasco sobre el particular, dispuso el Sr. Presidente que mañana se tratase este asunto.

Se dió lectura al voto particular del Sr. Liceaga, sobre el dictámen de la comisión de guerra, relativo á las observaciones hechas por el gobierno en el decreto de arreglo del cuerpo de ingenieros.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon, y Eanaurizar, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza, Zerocero y Espinosa, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.  
—Félix M<sup>a</sup> Aburto, diputado secretario.  
—Nicolas del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del día 12 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso de Jalisco:

En el que avisa haber cerrado aquella legislatura el 29 del mes próximo pasado, sus sesiones extraordinarias, y continuar desde luego en el ejercicio de sus atribuciones aquella diputación permanente. Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno de México:

Remitiendo los decretos números 69 y 72, dictados por aquella legislatura. Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Continuó la discusión del dictámen de la primera comisión de hacienda, sobre rebaja de derechos al maíz, frijol y chile, en el distrito y territorios de la federación.

"Artículo 1<sup>o</sup> Es libre de todo derecho el maíz en el distrito federal y territorios de la federación."

En el trascurso de la discusión lo reformó la comisión en estos términos:

"Es libre de los derechos municipal y de alcabala el maíz, en el distrito y territorios de la federación"

En cuya forma declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra cuatro. Y se aprobó por cuarenta y cinco señores contra uno: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Espejo, Cañedo y Liceaga, y reprobó solo el Sr. Rojas.

"2<sup>o</sup> El chile y frijol solo pagarán de alcabala el seis por ciento sobre su aforo en los mismos parajes."

En el discurso de la discusión, le quitó la comisión la palabra *frijol*, añadiéndola al artículo 1<sup>o</sup> despues de la *del maíz*, y suficientemente discutida, esta agregación al mencionado artículo, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra el Sr. Liceaga. Y se aprobó por

unanimidad de treinta y nueve señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa.

El referido artículo 2<sup>o</sup>, quedó concebido en estos términos:

"El chile solo pagará el seis por ciento sobre su aforo en los mismos parajes."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra el Sr. Liceaga. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta y un señores que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa, y con mas los Sres. Escudero y Tagle.

El Sr. Gondra, hizo moción para que este asunto lo llevase una comisión al senado, y así se acordó, en cuya virtud, nombró el señor presidente para este efecto á los Sres. Tornel, Olloqui y Ortigosa.

El Sr. Berruecos insistió en la moción que hizo ayer, para que el expediente relativo á su proposición sobre la fórmula con que deban encabezarse las leyes que miran peculiarmente al distrito federal, se pase á la comisión especial que entiende en el arreglo del gobierno político del distrito y territorios de la federación.

Suscitada una ligera discusión, resultó, que la comisión encargada del referido arreglo, tendría presente el asunto de la proposición, cuando presentase sus trabajos.

Continuó la discusión del presupuesto de la secretaría de relaciones, estando presente el secretario de este ramo, en las partidas que se habían reservado hasta su concurrencia.

"Partida 14. Sueldos de agregados, cinco mil cuatrocientos pesos, presupuestados en la memoria, párrafos de la contaduría 18 y 19."





La suprimió la comision y quedó aprobada la supresion.

"Partida 24. Para el mejor cumplimiento del artículo 4º de la ley de 9 de Octubre último, se cree necesario nombrar algunas comisiones que por conocimientos prácticos rectifiquen los errores que ofrezcan mayores ventajas á la nacion, y para esto se presupuesta el gasto de quince mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría 32 y 33

Declarada suficientemente discutida fué aprobada.

"Partida 26. Para el conservatorio de plantas nuevas que se ha establecido en Chapultepec, y adquisicion de otras exóticas, cinco mil cuatrocientos setenta pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 35 y 36.

Declarada suficientemente discutida fué aprobada.

"Partida 29. Para mas formar este establecimiento, se necesita un aumento de tres mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 40 y 41."

Declarada suficientemente discutida fué aprobada.

"Partida 30. Para sueldos de los empleados en el desagüe de Huehuetoca y gastos de la comision nombrada por el gobierno, en cumplimiento de la ley de 18 de Abril de 826, dos mil trescientos cincuenta pesos, presupuestados en la memoria, dos mil cien pesos como decretados, doseientos cincuenta pesos, de iniciativa, párrafos de la contaduría 42 y 43."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 34. Para el sostenimiento de celadores públicos, cincuenta y tres mil

quinientos doce pesos cuatro granos, presupuestados en la memoria, sesenta y siete mil quinientos trece pesos cuatro reales, como decretados, párrafos de la contaduría, 50 y 51."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 40. Asignacion provisional hecha al jefe político de Tlaxcala, mil doscientos pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 60 y 61." designese el sueldo que debe gozar.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 50. Se necesitan ademas para el fomento de este colegio, cuatro mil pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 79."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 53. Para varios objetos de la capilla de Palacio y semejantes, mil cuatrocientos cincuenta pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 84 y 85."

Declarada suficientemente discutida fué aprobada.

"Partida 54. Gastos de impresiones del gobierno, veinticuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 86 y 87."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gaudarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Es-

naurizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.  
—Felix Mº Aburto, diputado secretario. Nicolás del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del dia 13 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del gobierno de Michoacan, acompañando el decreto núm. 12 dictado por aquella legislatura. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la nota del ministerio de justicia, en que trascribe la del gobernador de Tabasco, por la que participa el nombramiento hecho por aquella legislatura en el Sr. D. Francisco Antonio Tarrazo, para llenar la vacante de la suprema corte de justicia, que concluye con esta proposicion.

"Que la expresada nota del ministerio de justicia, se agregue al expediente de la materia."

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Fué puesto tambien á discusion otro dictámen de la misma comision, sobre los expedientes instruidos á virtud de las comunicaciones de los gobernadores de Tabasco y Tamaulipas, en que refieren las causas por qué aquellas legislaturas no verificaron la eleccion del ministro para llenar la vacante de la suprema corte de justicia, que termina con esta proposicion:

"Que ambos expedientes se agreguen al principal de la materia."

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Igualmente se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre las observaciones hechas por el gobierno al decreto relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros, que concluye con esta proposicion:

"Se insiste en la aprobacion del artículo 5º de la ley que establece el cuerpo de ingenieros."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra seis. Y fué aprobado por treinta y tres señores contra trece: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Blasco, Tagle, Navarro, Liceaga, Vidal, Aburto y Presidente, que se unieron á los segundos para reprobar.

El Sr. Tornel, hizo mocion para que este asunto lo llevase una comision al senado, y así se acordó, en cuya virtud nombró el señor presidente para este efecto á los Sres. Herrera (D. José Joaquín), Tamez y Romero (D. José).

Tambien fué puesto á discusion el dictámen de la comision inspectora sobre las adiciones hechas al presupuesto de gastos de la secretaria de relaciones, que dice:

"Partida 56. Para el fomento del colegio de San Ildefonso, cuatro mil pesos de iniciativa."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 57. Para gastos del instituto de ciencias, literatura y artes, seis mil pesos de iniciativa"

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 58. Para el fomento de escuelas lancasterianas de primeras letras,



en el distrito, tres mil pesos de iniciativa."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se procedió á la votacion nominal de todo el presupuesto de relaciones, y de ella resultó que hubo lugar á votar y quedó aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

El Sr. Espinosa, hizo mocion para que este presupuesto y el de guerra, los llevase una comision al senado, y habiéndose acordado así, nombró para ella el señor presidente á los Sres. Blasco, Tagle y Olloqui.

A mas de los asuntos que hay señalados para discutirse, designó el señor presidente para el lúnes próximo, el dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre las observaciones del gobierno al decreto que manda que las comisarias generales de los departamentos marítimos, desempeñen las atribuciones que las ordenanzas encargan al ministerio de cuenta y razon de marina; el de la de guerra, sobre que los cuerpos milicianos no tengan derecho á reclamar á los individuos que como reclutas hayan sentado plaza en los veteranos, y el de la de imprenta, sobre qué autoridad deba nombrar el fiscal de este ramo en el distrito.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar por hallarse ausentes, con licencia, y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guiño de Guiño, presidente.  
—Félix M<sup>a</sup> Aburto, diputado secretario.  
—Nicolás del Moral, diputado secretario.

## SESION

del dia 15 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 13 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Acompañando para su revision el acuerdo relativo á que las legislaturas de los Estados den las leyes y reglamentos convenientes para llenar el cupo de la milicia activa, que se reformó en virtud de las observaciones del gobierno. A la comision de guerra.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno varios decretos de las legislaturas, que se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales, y en otro varios impresos. Que se mandaron archivar.

De la de hacienda:

Acompañando los decretos de la legislatura de Puebla, en que se liberta del derecho de alcabala al algodón despepitado, y se mandó cesar la pension de anualidad que reportan las capellanías eclesiásticas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de justicia:

Contestando de enterado al oficio en que se le comunicó el acuerdo de las dos cámaras que componen el congreso general, relativo al dia en que debe verificarse la apertura de los pliegos de eleccion para llenar la vacante que hay en la corte suprema de justicia. Se mandó archivar.

Se suspendió la sesion, y habiéndose reunido los señores diputados y senadores, segun lo prevenido en el artículo 130 de la constitucion se continuó.

Se dió lectura al oficio del Señor vice Presidente de la República, en que acompaña las actas de elecciones de las legislaturas de los Estados para llenar la vacante que hay en la corte suprema de justicia.

En seguida se abrieron los pliegos, y resultó que habian sufragado por el Sr. D. Tomás Salgado, los Estados de Chiapas, Coshuila, Texas, Guanajuato, Nuevo Leon, México, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Jalisco: por el Sr. D. Jacobo Villaurrutia, los de Chihuahua, Michoacan, Puebla y Veracruz; y por el Sr. D. Francisco Antonio Tarrazo, los de Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Concluido este acto se suspendió la sesion.

Continuó ésta, despues de haberse retirado los señores senadores, y dada lectura á la seccion primera, del título quinto de la constitucion, se procedió al nombramiento de la comision á que se han de pasar las actas de las legislaturas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 131 de la misma constitucion, resultando electos, por Chiapas, el Sr. Espondra; por Chihuahua, el Sr. Irigoyen; por Coahuila y Texas, el Sr. Moral; por Durango, el Sr. Landa; por Guanajuato, el Sr. Anaya; por México, el Sr. Olloqui; por Michoacan, el Sr. Navarro; por Nuevo Leon, el Sr. Llano, por Oaxaca, el Sr. Guerrero; por Puebla el Sr. García; por Querétaro, el Sr. Blasco; por San Luis Potosí, el Sr. Escandon. por Veracruz, el Sr. Argüelles; por Jalisco, el Sr. Huerta; por Yucatán, el Sr. Quintana (D. Matías) y por Zacatecas, el Sr. Bocanegra.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guiño de Guiño, presidente.

—Félix M<sup>a</sup> Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

## SESION

del dia 16 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso de San Luis Potosí:

Participando haber cerrado sus sesiones ordinarias aquella legislatura en 8 del corriente. Se mandó archivar.

De los gobiernos de Michoacan y México:

Remitiendo decretos de sus respectivas legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de guerra, relativo á las variaciones hechas por el senado en el acuerdo de esta cámara, sobre que los cuerpos milicianos no tengan derecho á reclamar á los individuos que como reclutas hayan sentado plaza en los veteranos, que concluye proponiendo se aprueben las reformas de aquella cámara.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores.

"Artículo 1<sup>o</sup> No se reemplazarán los cuerpos permanentes del ejército con individuos de la milicia activa, y los que se hallen en ellos habiendo ocultado su nombre ó de otra cualquiera suerte, serán restituidos á sus banderas por los respectivos oficiales, á quienes de lo contrario se aplicará la pena de ordenanza, y á los soldados la de desercion."